

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
883
Fecha de Aprobación
11 ENE 2023
ROL SI
2385-10

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 960 de fecha 24-oct-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6532413 de fecha 22-dic-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 67.969 , según GIM N°: 6532415 de fecha: 22-dic-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 138,50 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 1 manzana 176 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
AMANDA GUILLEN GUILLEN	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
DAVID MARIN FERNANDEZ	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: AMANDA GUILLEN

	DESTINO	SUPERFICIE	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	34,48	C-3	202.759	6.991.130
2	PRESUPUESTO TOTAL				6.991.130
3		1,50%	REGULARIZACION		104.867
DERECHOS MUNICIPALES					104.867

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 34,48 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59 con un pequeño comercio (art. 2.1.26 O.G.U.C.), en un nivel, ubicado en [REDACTED], [REDACTED] I, ROL Avalúo 2385-10, Arica.

La regularización de la obra es de una superficie de 34,48 m², destinada a recintos de vivienda en un nivel, corresponde a lo siguiente:

- Vivienda (12,00 m²): dormitorio 3.
- Comercio (22,48 m²): área de cocina. (art. 2.1.26 OGUC)

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, con un pequeño comercio (art. 2.1.26 O.G.U.C.), en un nivel, ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] ROL Avalúo 2385-10, Arica, queda con las siguientes superficies:

- Vivienda (78,50 m²): estar-comedor, cocina, baño, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3.
- Comercio (60,00 m²): comedor, dos baños, área de cocina.

RESUMEN SUPERFICIE

- Superficie Vivienda : 138,50 m².
- Superficie terreno : 210,25 m².

El **profesional responsable** que suscribe el proyecto es el arquitecto Sr. David Marín Fernández, Rut: [REDACTED]

Noías:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- no podrán acogerse a la disposición contenidas en el DFL N° 2/59 los comercios que tengan por objeto el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas, el establecimiento de juegos electrónicos, salones de pool, juegos de azar, la exhibición de videos u otros que provoquen ruidos u olores molestos y demás cuyo giro esté prohibido por ordenanzas locales o municipales. art. 162 LGUC.

HALA / PAR/cfv.
KARDEX 7102.-